



# Reglamento del Tenis de Adultos del Caracas Sports Club

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1.-

La práctica del juego de tenis en el club se regirá por las normas establecidas en el presente reglamento, el reglamento de deportes y por las disposiciones complementarias que establezcan las secciones de tenis y gerencia general, previa autorización y aprobación de la comisión de deportes y la junta directiva, en uso de las atribuciones que le confiere este reglamento.

#### Artículo 2.-

Son de obligatoria observancia en el club, para la práctica del juego de tenis, las reglas convencionales de etiqueta para este deporte y el *fairplay*, con especial atención a las siguientes consideraciones:

- Uso de zapatos deportivos, especialmente diseñados para esta disciplina.
- Uso de zapatos deportivos de otra disciplina, pero con suela de goma clara.
- Uso de pantalones cortos, shorts, faldas y pantalones de la disciplina.
- Dejar la cancha limpia y sin ningún tipo de basura.
- Prohibición de uso de las canchas para otras actividades distintas al Tenis.
- Prohibición de ruidos molestos, vulgaridades, consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos.

#### Artículo 3.-

La comisión de deportes, asesorada por las secciones de tenis y la gerencia general, regularán los días y horarios en que podrán utilizarse las canchas de tenis y las facilidades e instalaciones aledañas. La gerencia general deberá llevar una supervisión permanente de estas aprobaciones.



#### Artículo 4.-

La comisión de deportes, asesorada por las secciones de tenis, previa aprobación de la junta directiva, podrá reservar el uso de una o varias canchas para eventos especiales, torneos y entrenamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente reglamento. Esta decisión deberá notificarse a la gerencia general y a todos los socios del club, a través de cualquiera de los mecanismos de comunicación disponibles.

## CAPITULO II

### DE LA RESERVACIÓN DE LAS CANCHAS DE TENIS

#### Artículo 5.-

Como regla general el esquema de reservación y uso de las canchas de tenis será establecido a través del sistema electrónico (página web y/o aplicación móvil) que determine la junta directiva, oída la opinión de la comisión de deportes y las secciones de tenis, y el cual estará a disposición exclusiva de los socios. Sin embargo y hasta tanto estos sistemas entren en aplicación o en caso de que surja una situación excepcional que comprometa el uso de los sistemas electrónicos, aplicará, provisionalmente, el sistema de reserva presencial, atendiendo al orden de llegada de los socios.

En caso de que las canchas estén totalmente ocupadas, el socio que desee hacer uso de ellas deberá anunciarse en la cancha de su elección y a partir de ese momento contarán, hasta un máximo de sesenta (60) minutos para la finalización del uso por parte de aquellas personas que estén en la cancha. El orden de llegada de los socios en espera será respetado por el resto de los socios. Los socios deberán estar presentes esperando sus canchas, caso contrario, se entenderá que ha cedido su posición.

#### PARÁGRAFO ÚNICO

A los efectos de anunciarse, los solicitantes deberán comunicarse con los jugadores de las diferentes canchas, para conocer en cuales canchas se ha estado jugando tenis más tiempo, y esas canchas son las que deben requerirse prioritariamente.



#### Artículo 6.-

El sistema de reserva electrónico deberá garantizar la igualdad y transparencia en la asignación de canchas en los horarios respectivos, a los fines de evitar que existan ventajas o privilegios. A tal efecto, deberán implementarse los mecanismos y protocolos adecuados que permitan la mayor eficiencia en el uso de las canchas. Estos protocolos deberán ser debidamente divulgados a todos los socios conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

#### Artículo 7.-

Corresponde a la comisión de deportes, en conjunto con la gerencia general, la posibilidad de bloquear en el sistema los horarios necesarios para las clases de la escuela y las particulares de los socios; torneos internos o externos; entrenamiento de los equipos del club y cualquier otro evento particular debidamente autorizado.

#### Artículo 8.-

La comisión de deportes con el apoyo de las secciones de tenis y gerencia general, podrá reservar una o dos canchas (atendiendo al número de socios) a los equipos del club que participan en competencias externas representando al C. S. C., hasta una (1) vez por semana por equipo a los fines de realizar sus prácticas durante la pretemporada y la temporada regular, ello con la finalidad de optimizar el uso de las canchas, siempre garantizando que haya otras canchas disponibles para el resto de los socios.

La comisión de deportes podrá evaluar y aprobar solicitudes excepcionales para adicionar días de entrenamiento, siempre atendiendo al derecho de otros equipos de hacer sus reservas.

En tal virtud, los integrantes de los equipos que se encuentren practicando, no podrán utilizar el resto de las canchas, antes y durante la práctica. Los equipos coordinarán con las secciones de tenis los respectivos horarios, para la mejor distribución de las canchas. En caso de que algún equipo del club se encuentre disputando encuentros de eliminación directa de las competencias, la comisión de deportes otorgará prioridad a estas solicitudes y para ello ubicará y publicará horarios para alguna práctica adicional, siempre atendiendo a los horarios menos concurridos.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

A los efectos de las reservas a equipos según se establece en el presente artículo, el

#### **Caracas Sports Club**

---

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

☎ +58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccsportsclub



capitán o sub-capitán del equipo interesado, deberá enviar un correo electrónico a la comisión de deportes, con copia a la sección de tenis adultos para su evaluación y aprobación. Esta comunicación deberá ser enviada los lunes de la semana en que se desea solicitar la reserva.

En todo caso, las aprobaciones de reservas serán:

En días de semana:

AM: de 10 am a 2pm.

PM: a partir de las 7 p.m.

Fines de Semana:

AM: de 7am a 12m

PM: de 1pm a 6pm

Únicamente para los periodos en que no se encuentren en operación la escuela o academia de tenis ni el campamento vacacional se podrán aprobar solicitudes de reservas de canchas para prácticas, en horarios vespertinos, para equipos del CSC. Todo ello a través del procedimiento ya establecido en este Reglamento.

## PARÁGRAFO SEGUNDO:

La comisión de deportes procurará aprobar la solicitud de la forma más expedita posible. Para ello, deberá tomar en cuenta las siguientes premisas para su pronunciamiento, aunque sin limitarse a ellas.

- Hora de recepción de la solicitud. Este será el primer aspecto para considerar en caso de 2 o más solicitudes.
- Número de reservas anteriores. Dando opción a los demás equipos que puedan hacer uso de las instalaciones para sus prácticas. Este aspecto será considerado en el caso de que se reciban 2 o más solicitudes en el día establecido para ello.

## PARÁGRAFO TERCERO:

En caso de suspensiones de entrenamientos posteriores a la aprobación, el capitán o sub-capitán deberá comunicarlo a la comisión de deportes con, al menos, 24 horas de anticipación; de no hacerlo, el equipo que incurra en esta situación perderá prioridad en futuras solicitudes durante la siguiente semana.

---

### Caracas Sports Club

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

+58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccsportsclub



#### PARÁGRAFO CUARTO:

En ningún caso se permitirán cambios o cesión de reservas entre equipos. En caso de no poder atender a la reserva, el capitán o sub-capitán deberá informarlo por la misma vía en que se realizó la solicitud.

#### PARÁGRAFO QUINTO

Con la finalidad de brindar la mayor disponibilidad de disfrute de las instalaciones a los socios, no serán admitidas reservas para entrenamiento de equipos en días festivos. A estos efectos, no se considerará como día festivo los fines de semana.

#### PARÁGRAFO SEXTO

Los capitanes, sub-capitanes, secciones y responsables en general deberán realizar cualquier solicitud con al menos 48 horas de anticipación. La comisión de deportes, en conjunto con las otras comisiones, secciones y la gerencia, procurarán procesar las solicitudes de la forma más expedita posible atendiendo las solicitudes recibidas hasta el lunes a las 12 del mediodía, para la semana en curso.

#### Artículo 9.-

A los efectos de las autorizaciones de prácticas establecidas en el artículo anterior, los equipos deberán contar con al menos cuatro (4) socios participando. En caso contrario, se entenderá cancelada dicha práctica de forma inmediata quedando las canchas disponibles para el uso de los socios del club. Este artículo no aplicará para los equipos constituidos, vía excepción, por un número inferior de socios.

#### Artículo 10.-

Una vez implementado el sistema automático de reservas, en aquellos casos en que transcurridos quince (15) minutos, sin que una cancha haya sido ocupada por quienes la tienen reservada, quedará libre a disposición del socio que este en lista de espera de la aplicación y en caso de no estar tampoco este, estará a disposición de los socios presentes en el correspondiente orden de llegada, hasta culminar el tiempo correspondiente de dicha reserva. En el caso de interrumpirse el juego por causas externas, como por ejemplo la lluvia, se mantendrá el orden de las reservaciones establecidos en el sistema.



#### Artículo 11.-

No está permitido que la comisión de deportes reserve o bloquee canchas de tenis a los socios, más allá de las excepciones establecidas en el artículo 7 del presente reglamento, es decir, las clases de las escuela y particulares de los socios, torneos internos o externos, entrenamiento de los equipos del club y cualquier otro evento previamente autorizado por la junta directiva.

#### Artículo 12.-

Los alumnos de la academia de tenis no podrán utilizar las canchas inmediatamente después de que terminen sus respectivos entrenamientos, a menos que estén disponibles en el sistema dereserva y no se encuentre presente un socio esperando para utilizarlas.

### CAPÍTULO III

#### DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS

#### Artículo 13.-

Todo socio podrá conformar un equipo para representar al club, de acuerdo con los lineamientos siguientes:

- Presentar, por correo electrónico a las direcciones destinadas a las comunicaciones, una solicitud a la comisión de deportes. Dicha solicitud debe contar con, al menos, cinco (5) socios firmantes, de los cuales tres (3) deben ser de la categoría en la cual participará el equipo. Los otros socios deben ser de la categoría inferior que participarán como refuerzos del mismo equipo.
- Todos los socios interesados, solicitantes y firmantes deberán encontrarse solventes ante la administración del club para realizar esta solicitud.

#### Artículo 14.-

La solicitud de conformación de cualquier equipo, conforme lo dispuesto en el artículo anterior, será evaluada y sujeta a aprobación de la junta directiva.



#### Artículo 15.-

En aras de velar por el normal desenvolvimiento de la disciplina y de mantener un sano ambiente de cordialidad, así como tomando en cuenta el carácter social de la práctica del deporte a este nivel, toda persona interesada en participar en cualquier competición, socio o no, tendrá derecho a elegir, libremente, el equipo del cual formará parte. Todo interesado en participar en cualquier equipo, socio, profesor, invitado deportivo o refuerzo deportivo, tendrá derecho a elegir libremente, sin intervención ni imposición, al equipo del cual formará parte.

### CAPITULO IV

#### DE LOS CAPITANES

#### Artículo 16.-

Todos los equipos que representen al Caracas Sports Club, lo establezcan o no los reglamentos de las competiciones en las que participan, deberán contar con un capitán y un sub-capitán, quienes serán los responsables de velar por la buena conducta y cumplimiento de las normativas tanto de la competición como del club.

Los capitanes y sub-capitanes, deberán ser socios propietarios, electos por los socios del club, integrantes de equipo, pudiendo ejercer dichos cargos, tal como se detalla a continuación:

- Equipos de 6ta y 5ta Categoría, por término no mayor a 2 años calendario.
- Equipos de 4ta, 3era y 2da categoría, por término no mayor a 4 años calendario.

En todo caso, cada equipo deberá tener capitán y sub-capitán definidos al menos un mes antes de iniciar la competición en la que participará el equipo.

#### PARÁGRAFO ÚNICO

Los equipos deberán informar a la sección de tenis los nombres y apellidos de las personas que ocuparán estos cargos. La sección de tenis deberá mantener control sobre esto y reportarlo a la comisión de deportes.

#### Artículo 19. –

La sección de tenis, deberá presentar, ante la comisión de deportes, para su revisión y



aprobación, al menos con un mes de anticipación al inicio de las temporadas de las competiciones, el uniforme que utilizarán los equipos del Caracas Sports Club. A estos efectos, se conformará una delegación de capitanes para discutir los cambios que en este sentido se puedan proponer.

La comisión de deportes, velará por la uniformidad de los equipos del club. Entendiéndose por uniformidad, que los equipos tengan el mismo modelo de uniforme, al menos, en relación al color y estampado siempre atendiendo a lo dispuesto en el reglamento general del deporte del Caracas Sports Club.

#### PARAGRAFO UNICO

Estará prohibido representar al Caracas Sports Club sin el debido uniforme. Los capitanes y sub-capitanes de los equipos que incumplan con lo dispuesto en este artículo deberán ser reportados a la comisión de Disciplina con la finalidad de evaluar las sanciones correspondientes.

## CAPITULO V

### DE LOS INVITADOS Y JUGADORES EXTERNOS

Artículo 18.-

Se definen las categorías de invitados y refuerzos en los términos siguientes:

**Invitado deportivo del tenis:** Persona que no es socio del club, jugador de Tenis, que forme parte de un equipo de Tenis del club para las distintas competencias que sean organizadas por las asociaciones o federaciones a las que el club pertenezca. Su formalización como invitado deportivo queda sujeta a la evaluación y aprobación por parte de la comisión de deportes y junta directiva, previo al respectivo pago de la mensualidad establecida por esta última, para cada temporada o torneo de tenis, en el que participa el equipo del cual forma parte, teniendo derecho, a ingresar al C. S. C., dos veces a la semana, independientemente de con cuantos equipos juegue, para entrenar o practicar con el equipo del que forma parte. Adicionalmente el invitado deportivo puede ingresar al club el sábado, domingo o cualquier día, siempre que se lleve a cabo jornada del equipo del cual forma parte.

**Refuerzo deportivo del Tenis:** Persona que no es socio del club, jugador de Tenis, que forme



parte de un equipo de tenis del C. S. C., para las distintas competencias que sean organizadas por las asociaciones o federaciones a las que el club pertenezca. Su formalización como refuerzo deportivo queda sujeta a la evaluación y aprobación por parte de la comisión de deportes y junta directiva. Tendrá únicamente acceso al club, el día que a su equipo le corresponda jornada o partido. El resto de la semana, si desea ingresar, debe ser como invitado social de alguno de los socios y sujeto a las condiciones que, a estos efectos, este establecida en los reglamentos de invitaciones correspondientes.

#### Artículo 19.-

A todos los efectos, el invitado deportivo y el refuerzo deportivo se registrarán por los reglamentos correspondientes y aplicables respecto a comportamiento, tiempo de estadía, uso de instalaciones distintas a la de la práctica del deporte en el cual representa al club así como a las áreas a las cuales tendrá acceso. En caso de extenderse su estadía, deberá hacerlo previa invitación de un socio.

#### Artículo 20.-

Los equipos de las distintas categorías de tenis del C. S. C., que deseen incorporar invitados deportivos y/o refuerzos, deberán, previa la inscripción del equipo en cualquier torneo, proporcionar a la comisión de deportes para su evaluación y recomendación a la junta directiva, el listado de los invitados deportivos o refuerzos que pretendan incorporar, junto con los requisitos correspondientes e información que sea requerida para tales fines. La aprobación de estos será responsabilidad de la junta directiva. Los capitanes y sub-capitanes de cada equipo, no podrán registrar en los torneos a los invitados deportivos o refuerzos, hasta que sean debidamente aprobados y se encuentren al día ante la administración del C. S. C.

La comisión de deportes entregará a la junta directiva y a la gerencia general del club, a comienzo de la competición, la lista de los Invitados y refuerzos deportivos que integran los diferentes equipos del club con sus respectivas planillas. La gerencia general deberá velar por el efectivo cumplimiento del sistema de invitados, conforme a los mecanismos que sean pertinentes para ello.

#### PARÁGRAFO PRIMERO:

El número de invitados deportivos y refuerzos permitidos para cada equipo es de hasta cuatro (4) jugadores.

#### **Caracas Sports Club**

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

+58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccsportsclub



La junta directiva, previa recomendación de la comisión de deportes, podrá autorizar excepciones a la norma, en caso de que algún equipo lo requiera, para lo cual, los solicitantes, deberán sustentar la solicitud. A estos efectos se tomará en cuenta, entre otros aspectos, el número de socios disponibles en la categoría, así como otras condiciones que las partes consideren relevantes. Se encuentran excluidos de esta norma, los equipos de categoría 3° y superiores.

#### PARÁGRAFO SEGUNDO:

La junta directiva, previa recomendación de la comisión de deportes, deberá fijar oportunamente, tanto la tarifa como cualquier normativa especial o excepcional aplicable a los invitados deportivos para su participación en los equipos de las diferentes Competiciones.

#### PARÁGRAFO TERCERO:

Al inicio de cada temporada de las competencias, los invitados y refuerzos deportivos, sean recurrentes o no, deberán completar y entregar la planilla de datos que elaborará la comisión de deportes, la cual será debidamente entregada a la gerencia general y junta directiva.

La responsabilidad de cumplimiento de este requerimiento recae en los capitanes y sub-capitanes del equipo correspondiente.

#### PARÁGRAFO CUARTO

En ningún caso se permitirá la participación, representando al C. S. C., de un jugador, invitado o refuerzo, que no se encuentre solvente administrativamente (registro, aprobación y pago mensual). En caso que un jugador, invitado o refuerzo no se encuentre solvente administrativamente El capitán y/o sub-capitan deberán ser notificados inmediatamente por la gerencia general del club, a través de los correos electrónicos manteniendo en copia a la comisión de deportes y sección de tenis adultos. Este hecho deberá ser reportado a la comisión de disciplina para su evaluación y se deberán tomarán las medidas pertinentes, previa consulta a la comisión de deportes y a la junta directiva.

#### PARÁGRAFO QUINTO:

En ningún caso, los Invitados y refuerzos deportivos podrán ocupar la posición de capitán o sub-capitán en los equipos del club. Ni tampoco podrán actuar en representación del capitán o sub-capitán de forma ocasional por falta de los titulares de esas posiciones. Estas posiciones solo podrán ser ocupadas por socios propietarios del Caracas Sports Club.



## PARÁGRAFO SEXTO

Podrán formar parte de los equipos que representan al Caracas Sports Club los profesores y entrenadores deportivos del tenis, que pertenezcan al Caracas Sports Club.

## PARÁGRAFO SEPTIMO

La incorporación de jugadores que cumplan con el perfil conforme dispone el párrafo anterior, no serán considerados como invitados deportivos del tenis ni como refuerzos deportivos del tenis pudiendo participar en el equipo de su elección, siempre respetando los reglamentos y demás normas aplicables correspondientes a la competición.

## CAPITULO VI

### DE LA ENSEÑANZA DEL TENIS

#### Artículo 21.-

Las secciones de tenis en coordinación con la comisión de deportes, serán las encargadas de organizar todo el sistema de horarios, canchas y profesores que impartirán clases a los socios del club. Los socios que deseen tomar clases particulares deberán dirigirse a la Sección correspondiente, a los fines de que le informen sobre los profesores, disponibilidad, los horarios respectivos, etc.

Las secciones de tenis deberán:

- Organizar los horarios, tarifas y canchas disponibles con los profesores del tenis, así como la coordinación con los socios que reciben clases.
- Informar a los socios y a toda la comunidad del tenis de la normativa aplicable a las actividades del tenis.
- Promover, organizar y coordinar los torneos y cualquier otro evento tenístico.
- Promover, diseñar y someter a la aprobación de la comisión de deportes y junta directiva esquemas de patrocinio o publicidad que pueda ser comercializados de forma permanente o eventual en torneos.
- Acompañar, en los términos que se le requiera, a los equipos que participen en las **Caracas Sports Club**



Competiciones representando al C. S. C.

- Participar en las reuniones que le sean debidamente comunicadas por la gerencia del club.
- Servir de enlace entre la comisión de deportes, la junta directiva y todos los actores de la comunidad del tenis.
- Elaborar y desarrollar los reglamentos que fuesen necesarios para el adecuado orden y funcionamiento de la disciplina.
- Presentar Informes trimestrales a la comisión de deportes, gerencia general y junta directiva sobre las distintas actividades, usos, horarios y demás decisiones relacionadas con el tenis.
- Las demás atribuciones que le encomienden la comisión de deportes y/o la junta directiva.

Artículo 22.-

La comisión de deportes, previa coordinación con las secciones de tenis, e informando siempre a la junta directiva, deberá determinar:

- El número máximo de clases particulares a la semana que podrán tomar los socios, atendiendo siempre a la necesidad de dar oportunidad a la mayor cantidad de socios posible.
- Los horarios en que podrán impartirse las clases particulares, a los fines de permitir el uso libre de las canchas en los horarios más solicitados.
- El número máximo de canchas que se pueden utilizar para las clases particulares, garantizando siempre que al menos cuatro (4) canchas se mantengan disponibles para el uso libre de los socios.
- La fijación, previo acuerdo con las secciones de tenis y comisión de deportes, de las tarifas de las clases particulares de los socios adultos.

PARÁGRAFO ÚNICO:

Para la fijación de todas las tarifas, la comisión de deportes y las secciones de tenis procurarán aplicar conceptos razonables en términos económicos y compartir los datos e información que consideren relevante revisar (tarifas comparativas, etc), procurando mantener siempre las tarifas en escalas razonables y competitivas.



#### Artículo 23.-

Las clases de tenis serán impartidas únicamente a los socios del club por los profesores acreditados por las secciones de tenis y la comisión de deportes, dicha comisión podrá permitir la participación de los invitados deportivos en las prácticas de los equipos, cuando éstas se realicen con profesores del club, siempre y cuando se trate de entrenamientos colectivos o de equipos del club, donde participe, al menos, cuatro (4) socios integrantes del equipo.

#### Artículo 24.-

Únicamente podrán tomar clases particulares los socios del Caracas Sports Club. Sin embargo, podrán tomar clases grupales los invitados deportivos debidamente registrados, solventes conforme establece este reglamento.

#### Artículo 25.-

En caso de coincidir un evento deportivo, (avalado por la comisión de deportes, las secciones de tenis y la junta directiva), con clases particulares, privará el derecho de realización del evento deportivo, debiendo reprogramarse la clase particular. La comisión de deportes informará de los eventos particulares a la gerencia general, a los fines que sean divulgados a todos los socios.

#### Artículo 26.-

Las secciones de tenis deberán, notificar a la gerencia general cualquier novedad del estado de las canchas y sus equipos, así como de ser el caso, el comportamiento inadecuado o fuera de las normas del club por parte de los jugadores de la disciplina.

## CAPITULO VII

### DE LOS TORNEOS DE TENIS

#### Artículo 27.-

La comisión de deportes y las secciones, con la aprobación de la junta directiva, podrán organizar torneos internos o abiertos con la participación de invitados, estableciendo las

**Caracas Sports Club**

---

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

☎ +58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccssportsclub



reglas particulares de cada torneo. A tal efecto, la sección que corresponda deberá coordinar, todo lo relacionado con el torneo, informando siempre a la gerencia general, con al menos quince (15) días de antelación, por escrito, de todos los detalles del evento y nombrando a un responsable directo de la sección a los efectos de ser contactado, ante cualquier duda o eventualidad antes, durante y con posterioridad al evento.

El representante nombrado deberá presentar los resultados del evento en reunión ante la comisión de deporte y la junta directiva, en caso de que el objeto del mismo haya sido la recaudación de fondos extraordinarios para el C. S. C.

#### Artículo 28.-

El Caracas Sports Club así como sus representantes, delegados, capitanes, sub-capitanes y jugadores se comprometen en dar cumplimiento a todos los reglamentos aplicables y exigidos por las competiciones en las cuales participe siempre que no coliden o contradigan de reglamentos internos del C. S. C. los cuales tendrán prioridad en su aplicación. En cualquier caso, el representante del C. S. C. ante la competición deberá reportar ante la comisión de deportes y la sección de tenis sobre cualquier inconveniente o solapamiento que pueda existir con la finalidad de que éstos puedan evaluar la mejor solución aplicable, siempre atendiendo a la costumbre, normas de convivencia, sentido común y sano ambiente social y deportivo.

#### Artículo 29.-

Cada torneo deberá anunciarse, a los efectos de inscripción e información de la comunidad tenística del C. S. C., con un mínimo de quince (15) días de anticipación, indicando la duración de este, el número de canchas a utilizar y demás detalles que puedan ser relevantes para toda la comunidad del club. La sección de tenis adultos se encargará de divulgar el evento a través de los mecanismos adecuados.

#### Artículo 30.-

Los torneos internos deberán ser aprobados por la comisión de deportes y la junta directiva a los fines de que se celebren en las fechas y horas que mejor convengan para el mejor disfrute de nuestras canchas.

#### Artículo 31.-

El comité de planificación u organización del torneo deberá velar por el cumplimiento de los tiempos establecidos en el presente reglamento. Para ello, deberá contar con el apoyo y



soporte de las diferentes secciones y comisiones. La falta o inconsistencia en los tiempos, podrá conllevar a la evaluación de sanciones disciplinarias y diferimiento de las fechas propuestas.

## CAPITULO VIII

### EL EMPLEADO DEL TENIS

#### Artículo 32.-

La gerencia general procurará que existan empleados del tenis en las distintas horas de uso de las canchas. A tal efecto, se deberá coordinar con las secciones los horarios donde se requiera de mayor asistencia.

#### Artículo 33.-

Son responsabilidades del empleado del tenis:

- Realizar, en coordinación con la comisión y gerencia de mantenimiento del C. S. C., todos los trabajos de mantenimiento, limpieza, riego, secado de las cancha y revisión del nivel de hidratación e higiene de los termos, esto último, al menos, 3 veces por semana.
- Apoyar al socio en el uso y disfrute de las canchas.
- Comunicar e informar a los socios de toda la normativa aplicable a las actividades del tenis.
- Informar a las secciones, la gerencia general y comisión de deportes de cualquier irregularidad que ocurra dentro de las instalaciones del tenis.
- Verificar la identidad de los socios e invitados del tenis que se encuentren haciendo uso de las instalaciones, a los fines de que se cumplan todas las disposiciones del presente reglamento.

## CAPITULO IX

### DEL DELEGADO DEL C. S. C. ANTE LAS COMPETICIONES

#### Artículo 34.-

El club contará con un delegado titular y un suplente, como su representante, ante las Autoridades que administren las diferentes competiciones, el cual tendrá las siguientes

**Caracas Sports Club**

---

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

☎ +58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccssportsclub



responsabilidades:

- Representar al club en las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, reuniones de delegados, así como cualquier evento convocado por los administradores de la competición, en carácter de delegado del C. S. C.
- Instruir, orientar y dar guía a los nuevos capitanes y sub-capitanes. Para ello, deberá convocar a una reunión pretemporada para revisar, evaluar y abordar las dudas e inquietudes pertinentes, así como cualquier otra necesidad de los capitanes, sub-capitanes y equipos.
- Servir de enlace entre la competición y los capitanes de los equipos del club para informar sobre las condiciones de las competencias, eventos, cronogramas, requisitos, etc., y coordinar con los capitanes y sub-capitanes de los equipos del club la realización de las actividades, en los plazos establecidos para cada competencia.
- Llevar un registro actualizado de los equipos y jugadores inscritos en cada competencia, así como verificar el cumplimiento de las estipulaciones del presente reglamento.
- Apoyar a los capitanes y equipos del club en cualquier consulta, gestión o solicitud ante la competición y/o algún otro club que participe en la misma.
- Gestionar cualquier solicitud de la competición hacia el club, o de los capitanes de los equipos del club ante la competición sobre algún evento o situación donde se presuma u ocurra una falta por parte de algún Equipo del club o un integrante del mismo, o de un equipo de otro club o un integrante de este.
- Informar a la comisión de deportes sobre cualquier situación o reclamo que pudiera generar una amonestación escrita, privada o pública, suspensión de participación en eventos, encuentros, torneos o temporadas de las competiciones, incluyendo la expulsión, de ser el caso.

(Recomendaría que la información debe ser a la comisión de deportes y a la JD simultáneamente)

- Informar a los capitanes de los equipos del club sobre todas las normas de la competición, incluyendo códigos de ética, así como promover que los capitanes informen a cada uno de los integrantes de sus equipos. Para ello utilizará una cuenta de correo electrónico única, a la cual deberán garantizarse acceso a la comisión de deportes y a la sección de tenis adultos.
- Realizar, revisar y velar la debida carga de información correspondiente a los equipos y sus participantes.

#### **Caracas Sports Club**

---

Calle La Ceiba, Urb. El Peñón Caracas 1080, Venezuela

☎ +58 (0424) 136-4005

✉ info@csc.com

www.caracassportsclub.com

📷 @ccsportsclub



- Solicitar, cargar y reportar los resultados, en un lapso no mayor a 48 horas de haber sido recibidos, de todos los equipos en competencia. A estos efectos podrá requerir ayuda de los capitanes y sub-capitanes, sin embargo, la responsabilidad de esta actividad será intransferible.
- Dar fiel cumplimiento de los reglamentos de los torneos en los cuales representa al C.S.C.

#### Artículo 35.-

El delegado deberá ser elegido por los socios, solventes para el momento en que se efectúa la elección y que se encuentren debidamente inscritos en la competición correspondiente, en caso de realizarse en medio de la temporada de torneo o en la temporada inmediata anterior, sobre la cual se realiza la elección.

#### PARÁGRAFO ÚNICO

A estos efectos, los miembros de la sección de tenis adultos, convocará, en un lapso no menor de 30 días, las elecciones iniciando con un período de recepción de postulaciones, de al menos 20 días, las cuales deberán ser recibidas a través del correo electrónico de la sección de tenis adultos y finalmente coordinará el evento procurando la adecuada participación de los socios votantes.

#### Artículo 36.-

En ningún caso el delegado podrá ejercer el cargo por más de un (1) año calendario.

#### Artículo 37.-

Con la finalidad de garantizar niveles de independencia y transparencia, así como optimizar la gestión, El delegado no podrá desempeñarse como capitán de equipo alguno, tampoco podrá ser miembro de la comisión de deportes del C. S. C. ni de la sección de tenis adultos del C. S. C., su participación en cualquiera de los cargos descritos anteriormente no prohíbe su postulación, sin embargo, de resultar electo, deberá ser reemplazado para lo cual se deberá aplicar lo dispuesto en los reglamentos correspondientes.



#### Artículo 38.-

El delegado deberá reportar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles cualquier inconveniente, inconsistencia, irregularidad detectada o que le haya sido reportada a la comisión de deportes. Esta responsabilidad aplica, aun cuando no exista comunicado o manifestación alguna por parte de las autoridades de la competición. En caso de existir alguna comunicación, de cualquier índole, la misma deberá ser reportada a la comisión de deportes con copia a la sección de tenis en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

#### PARÁGRAFO ÚNICO

La comisión de deportes y la sección de tenis adultos deberán conocer de cualquier irregularidad y deberán convocar a reunión presencial para su revisión y discusión a efectos de presentar ante la junta directiva tanto el planteamiento de la situación como posibles alternativas a efectos de solucionar interna y externamente el evento.

## CAPITULO X

### DISPOSICIONES FINALES

#### Artículo 39.-

El presente reglamento deberá estar a disposición de todos los socios comunicándolo a estos por todas las vías del club.